

TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
NUEVA REALIDAD

002

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

024

FECHA DE EXPEDICIÓN:	02 MAYO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	02 MAYO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/024/2022
FOLIO DE INGRESO:	180
COMPROBANTE DE PAGO:	AN0009310
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS-037-2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/042/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECÍFICO:	
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA				M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00 M2			M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2			M2
<input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2			M2
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN	M2			M2
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3			M2

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er. NIVEL:	80.00 M2
2do. NIVEL:	60.00 M2	2do. NIVEL:	
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	VICTOR MANUEL TORRES ORIHUELA	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR 138		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	210		
COLONIA:	CRUZ VERDE		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 044 06 00 00 00	MANZANA:	044
LOTE:	06	SUPERFICIE DEL PREDIO:	242.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

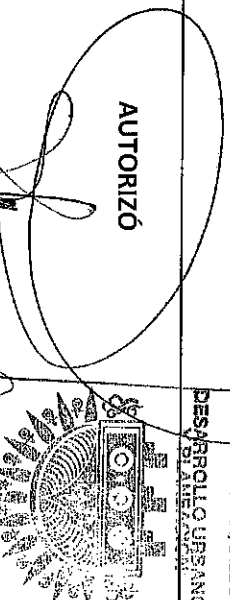
- * CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.
- DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
 - SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recibi Original

26/Mayo/2022

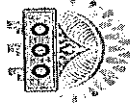
Victor Manuel Torres Orihuela

AUTORIZÓ



AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSAMANGO DEL VALLE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

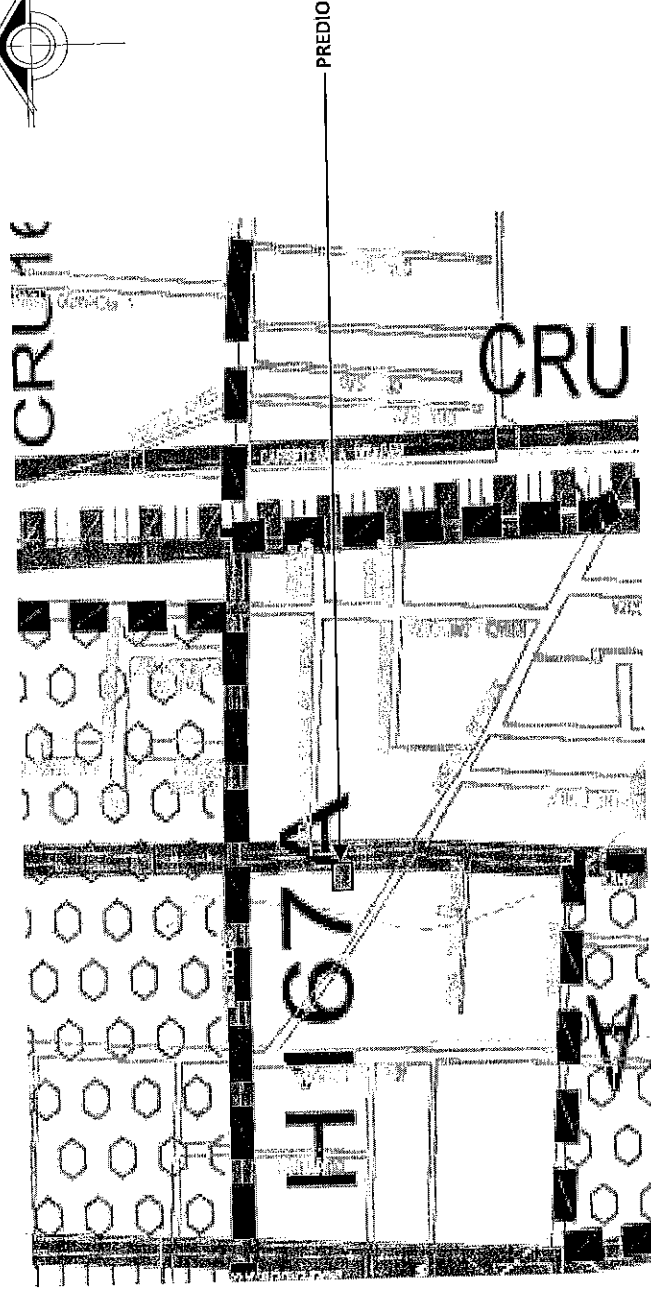


TENANGO
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
2022-2024
NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta, antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.